Montería, 07 de julio de 2026

Doctora
EVA CAROLINA SOTO MARTÍNEZ
Supervisora
Contrato No.012-2026
Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería

Cordial saludo:

En atención a su solicitud efectuada mediante oficio de fecha 07 de julio de 2026, comunico a Usted, que teniendo en cuenta los motivos expuestos para realizar la prórroga #2 por veintiún (21) días calendario, al Contrato de compraventa No.12-2026, cuyo objeto es: "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PERSONALIZADOS Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA Y OTROS ELEMENTOS PARA EL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA PARA LA VIGENCIA 2026", y considerando que toda la actividad de la administración pública en la ejecución de contratos estatales está orientada a garantizar su efectivo cumplimiento —lo cual permite alcanzar los fines y objetivos de interés general que dichos contratos persiguen—, se concluye que el cumplimiento de las obligaciones contractuales resulta fundamental.

En ese sentido, el ordenamiento jurídico dota a la Administración de herramientas amplias, oportunas y efectivas para asegurar la correcta ejecución de los contratos. Entre estas herramientas se encuentran la prórroga, la adición de recursos, la suspensión del contrato, la modificación del alcance, la firma de otrosíes interpretativos, la cesión del contrato, entre otras.

Si bien dichas herramientas deben surgir en principio del consenso y la libre manifestación de voluntad entre las partes, la Ley también faculta a la Administración para ejercer instrumentos unilaterales —no con el propósito de sancionar al contratista, sino para facilitar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales—, a través del uso de las cláusulas exorbitantes o prerrogativas contractuales.

En virtud de lo anterior, se procederá a realizar los trámites correspondientes para la respectiva prórroga, mediante la suscripción del otrosí modificatorio al Contrato No. 12-2026.

Atentamente,

JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES
Director-Comandante